

primera convocatoria el 4 de abril de 2006, a las 11,00 horas, en calle Cauce, número 4, planta 2.ª, oficina, de Torremolinos (Málaga), conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta y designación de Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.—Informe del administrador sobre la formalización de la venta del hotel a Unisumma, S. A.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2005, y aplicación del resultado.

Cuarto.—Cambio del domicilio social a calle Moral de la Magdalena, número 16, de 18002 Granada, y consecuente modificación del párrafo primero del artículo 4 de los estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o elección de interventores para ello.

Todos los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como del informe de gestión; asimismo, tienen derecho a examinar en el domicilio de la convocatoria, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Pueden concertar cita en el teléfono 627-939-080.

Torremolinos (Málaga), 15 de febrero de 2006.—El Administrador Único, Gerardo Antonio Luque Nogue-ro.—7.907.

HUVAES 197, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1203/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de la Mutua Asepeyo contra la empresa Huvaes 197, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 817,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—8.107.

ICUAZUR, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ZALKAIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Icuazur, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 21 de febrero de 2006, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de la entidad «Zalkaia, Sociedad Limitada», sociedad que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la escisión de «Icuazur, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán opo-

nerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 22 de febrero de 2006.—Sebastián Icutza Aizpuru, Administrador único de «Icuazur, Sociedad Limitada».—8.502. y 3.ª 27-2-2006

IDE SERVICIOS DE MADRID

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 159/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miguel Carmona Cabeza y Abdelkader Nazaghi el Hammari contra la empresa IDE Servicios de Madrid, S. L. sobre derechos y cantidad, se ha dictado resolución con fecha 3-2-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado IDE Servicios de Madrid, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.043,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—8.167.

IMPERMAT, S. A.

Aumento de Capital

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 27 de octubre de 2005, la Junta General de Accionistas de «Impermat, Sociedad Anónima» aprobó aumentar el capital social por importe de 37.562,50 euros mediante la emisión de 6.250 nuevas acciones nominativas y ordinarias de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, números 10.001 a 16.250, ambas inclusive, cuyo desembolso se realizará mediante aportación dineraria.

Los accionistas interesados en ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán comunicar dicho propósito a la Sociedad, en el domicilio social sito en la calle José Antonio Zapata, número 12, 2.º D, de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, manifestando el derecho de suscripción preferente que le asiste, indicando en su caso las acciones que pretenden suscribir y desembolsando la cantidad correspondiente a su suscripción de forma simultánea al momento que comuniquen dicha suscripción accionarial en la cuenta corriente número 0030 1034 91 0293612273, que la sociedad tiene abierta en el «Banco Español de Crédito, sociedad anónima».

Para ejercitar el derecho de suscripción preferente será imprescindible, como requisito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas interesados tengan desembolsados, o desembolsen simultánea o previamente los dividendos pasivos que ostenten sobre sus acciones anteriormente emitidas por la Sociedad.

Finalizado este plazo de un mes, o con anterioridad si se recibiera las comunicaciones de suscripción de todos los accionistas, el capital social se aumentará exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, por lo que sí no se alcanzará la cifra de 37.562,50 euros, la redacción del artículo 5 de los estatutos se adecuará a la cantidad efectivamente asumida y desembolsada por los accionistas.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—Manuela Jiménez Gómez, Secretaria del Consejo de Administración.—8.012.

INDO SISTEMAS DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 175/2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Juan Anto-

nio Quintero Rodríguez y otros contra Aplitec Sistemas de Comunicaciones Sociedad Limitada e Indo Sistemas de Comunicaciones, Sociedad Limitada sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Indo Sistemas de Comunicaciones, Sociedad Limitada a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 57.359,31 euros de principal que adeuda Indo Sistemas de Comunicaciones Sociedad Limitada.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria.—7.871.

INMOBILIARIA LA FLECHA, S. A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad Inmobiliaria la Flecha, Sociedad Anónima (provista de NIF A-28295210), adoptado el 16 de febrero de 2006, se convoca la Junta Ordinaria de la sociedad para su celebración en el domicilio social, sito en la avenida Menéndez Pelayo, número 25, 1.º D, de Madrid, el día veinte de abril de 2006, a las trece horas y treinta minutos, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de las gestión social del pasado ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación de cuentas de tal ejercicio, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio; con ratificación del dividendo a cuenta a cargo del mismo repartido en su día, y aprobación de una distribución de dividendos complementaria.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de este momento, las cuentas del ejercicio y la restante documentación complementaria están a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Cenual Aldaz.—Visto bueno del Presidente, Juan Cenual Rodríguez.—8.390.

INNOVACIÓN CALIDAD Y SERVICIOS 2002, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASESORÍA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales y extraordinarias de Innovación Calidad y Servicios 2002, Sociedad Limitada, y Asesoría Laboral Fiscal y Contable Ale, Sociedad Limitada, celebradas ambas el día 14 de febrero de 2006 adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción por parte de Innovación Calidad y Servicios 2002, Sociedad Limitada, de Asesoría Laboral Fiscal y Contable, Sociedad Limitada, mediante la disolución de esta última y absorción en bloque de todo su patrimonio social por la primera, con la extinción de todas las responsabilidades sociales de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los socios, obligacionistas —en su caso— y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a